

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que a las 5:00 pm del 21 de septiembre del 2021 venció el término para dar contestación a la demanda. En tiempo oportuno la parte demandada a través de apoderado judicial allego escrito de contestación allanándose parcialmente.

Téngase en cuenta que el escrito de contestación fue enviado vía correo electrónico a la demandante. Haciendo traslado de la excepción propuesta conforme al parágrafo del artículo 9 del decreto 806 del 2020, dentro del término establecido hizo los pronunciamiento respectivos.

NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL.

Auto:
Trámite: INVESTIGACIÓN
Radicado: 2021-00025

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta el ALLANAMIENTO PARCIAL de la Investigación de la paternidad y la renuncia a la práctica de la prueba de ADN por parte del demandado se programa audiencia para el día MARTES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 3:00 PM, debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID 19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios los correos electrónicos; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 06-10-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA